

*Teniendo presente* que el Grupo Intergubernamental de Expertos para la cuantificación de las actividades científicas y tecnológicas relativas al desarrollo no pudo, por haberse reunido en fecha tardía, preparar su informe a tiempo para que lo examinaran el Consejo Económico y Social en su 55º período de sesiones y la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones,

1. *Decide* pedir al Consejo Económico y Social que dé instrucciones al Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo para que, en su segundo período de sesiones, conceda prioridad al examen del tema de los objetivos cuantitativos en la esfera de la ciencia y la tecnología, a fin de que el Consejo pueda examinar el tema en su 57º período de sesiones e informar sobre el mismo a la Asamblea General en su vigésimo noveno período de sesiones;

2. *Decide además* incluir en el programa provisional para el vigésimo noveno período de sesiones un tema titulado "Cuantificación de las actividades científicas y tecnológicas relativas al desarrollo, incluida la definición de los objetivos cuantitativos considerados en el párrafo 63 de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo".

2204a. sesión plenaria  
17 de diciembre de 1973

### 3180 (XXVIII). Conferencia Mundial de Alimentos

*La Asamblea General,*

*Reconociendo* que la tarea principal de una conferencia mundial de alimentos, en la cual se debe concentrar el grueso de los esfuerzos, consiste en elaborar medios y arbitrios con los cuales la comunidad internacional en su conjunto pueda actuar de una manera concreta para resolver el problema alimentario mundial en el marco más amplio del desarrollo y de la cooperación económica internacional,

*Estimando* que una conferencia mundial de alimentos proporcionaría a los miembros un foro para lograr el mejoramiento de la seguridad mundial en materia de alimentos y de asistencia en situaciones de emergencia,

*Reconociendo* que esa conferencia debería, en primer lugar, prestar atención especial a las medidas complementarias encaminadas a aumentar la producción, el consumo y el comercio de productos alimenticios de los países en desarrollo,

*Recordando* que los Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados en su Cuarta Conferencia, celebrada en Argel del 5 al 9 de septiembre de 1973, pidieron encarecidamente que se convocase con urgen-

cia una conferencia a nivel ministerial sobre los problemas alimentarios patrocinada conjuntamente por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo<sup>88</sup> y recordando además la propuesta de los Estados Unidos de América de que se convoque una conferencia mundial de la alimentación con los auspicios de las Naciones Unidas<sup>89</sup>,

1. *Decide* convocar una Conferencia Mundial de Alimentos con los auspicios de las Naciones Unidas, de aproximadamente dos semanas de duración, en noviembre de 1974, en Roma;

2. *Recomienda* que dicha Conferencia sea una conferencia intergubernamental a nivel ministerial;

3. *Confía* al Consejo Económico y Social la responsabilidad general de la Conferencia;

4. *Pide* al Secretario General que, después de celebrar consultas con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y con el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, nombre tan pronto como sea posible al Secretario General de la Conferencia, y establezca una pequeña secretaría de la Conferencia, recurriendo en particular a la pericia y competencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y otros órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas;

5. *Recomienda* que en los preparativos de la Conferencia se tengan debidamente en cuenta las recomendaciones del 17º período de sesiones de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, así como las recomendaciones de los órganos legislativos de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, sobre las metas y los objetivos de la Conferencia Mundial de Alimentos, tal como se solicitó en la decisión del Consejo Económico y Social de 18 de octubre de 1973<sup>90</sup>;

6. *Invita* a todas las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que colaboren estrechamente en la organización de la Conferencia;

7. *Acepta con reconocimiento* el ofrecimiento del Gobierno de Italia de actuar como huésped de la Conferencia en Roma.

2204a. sesión plenaria  
17 de diciembre de 1973

<sup>88</sup> A/9330 y Corr.1, pág. 90.

<sup>89</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo octavo período de sesiones, Anexos*, tema 105 del programa, documento A/9194.

<sup>90</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 55º período de sesiones (continuación), Suplemento No. 1A (E/5400/Add.1)*, pág. 3.

## Otras decisiones

### Informe del Consejo Económico y Social

(Tema 12)

En su 2203a. sesión plenaria, celebrada el 17 de diciembre de 1973, la Asamblea General, por recomendación de la Segunda Comisión<sup>91</sup>:

<sup>91</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo octavo período de sesiones, Anexos*, tema 12 del programa, documento A/9400, párr. 64.